LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 11 de su publicacion.] BUENOS AIRES, JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 1833. [NO 3175.

LA GACETA MERCANTIL.

Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes...........7 Pesos.
Números sueltos...................3 Reales.

Se vende en la misma Imprenta

Se vende, se fleta ó SE CONTRATA.

El muy velero, forrado y clavado en cobre, nuevo bergantin americano "ALBERT," de porte de 195 toneladas, segun registro, su capitan G J DAYTON, se halla muy bien provisto en todos respectos, y pronto para navegar sin ningun gasto. Su inventario que es muy completo, puede verse en casa de los que suscriben, á donde los SS. que deseen comprar un escelente buque se les suplica que ocurran; y si se ofreciese un flete para cualquier parte del mundo, tambien se admitirá. Por mas pormenores ocurran á sus consignatarios los señores Daniel Gowland y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
n 18 tfc No. 88, calle de la Piedad.

PARA
Génova en derechura.

Saldrá á la mayor brevedad posible el muy famoso clavado y forrado en cobre, bergantin sardo "MARQUES GRUPALLO," su capitan LUIS CRUZ: admite carga y pasageros, para los que tiene muy escelentes comodidades, véanse con sus consignatarios

AMADEO Y CAPRILE,
n 5 2mp No. 58, calle de la Paz.

FOR LIVERPOOL.
THE FINE BRITISH BUILT BRIG
"Fairy,"
211 *tons Register, coppered and copper* FASTENED,
HENRY STEPHENS, MASTER,

Has a considerable part of her cargo engaged and can still take salted hides and tallow, at moderate rates. Apply to the consignees

PARLANE, MACALISTER & Co.,
No. 148, calle de la Victoria. o 2

For Philadelphia.

The fast sailing coppered and copper fastened brig MARY, capt. Andrew Evans, will sail for the above port in the course of ten or fifteen days, and has comfortable accomodations for two or three passengers. For terms apply to the said captain, or to the consignees,

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.,
n 28 No. 66 calle de Belgrano.

For Liverpool.

The very fast sailing, new, British built (A. 1.) brig "SULTANA." 181 tons register, J. B. Rogers, master, is a very small carrier, and will have all possible despatch. For freight or passage, (having superior accommodations) apply to Davison, Dorr & Co., No. 33, calle de la Reconquista, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
d 12 tfc No. 88, calle de la Piedad.

Se vende,

La acreditada balandra *SANTA ROSA.*—Quien se interese por ella, ocurra á verla á la Boca, y para tratar á D Estevan Señorean, calle de la Plata No. 26,
d 20 6p

PARA
El Rio Grande y *PUERTO ALEGRE.*

El bergantin goleta brasilero *RESTAURADOR*, bien construido y de buena marcha, saldrá el dia 3 del entrante Enero.—Para carga ó pasageros, ocúrrase á

MANUEL A. RAMOS,
d 24 3p *Calle de Belgrano No. 74.*

Se vende,

UN *PIANO FORTE*, una docena de sillas, y una partidita de jabon blanco en barra. Ocúrrase para tratar, á la calle de la Universidad No. 164. d 24 3p

INTERIOR.

EXPEDICION CONTRA LOS SALVAJES.

Continuacion del Diario de marchas y demas ocurrencias de la Division Izquierda, desde el 15 de Setiembre, hasta el 30 inclusive del mismo.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Sept. 25 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Cuando pase la ronda presentará su arma todo centinela, y hará frente al campo, si estuviere en la muralla, y si en otro puesto, al objeto q' le esté encargado.

SANTO.

Izquierda—Marchando—Seis divisiones

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Setiembre 26 de 1833.

Año 24 de la LIBERTAD *y 18 de la* INDEPENDENCIA.

ORDEN DEL DIA.

Las centinelas que estuvieren á los flancos y retaguardia de cada batallon campado, solo permitirán á todo General, y á los oficiales de dia el pasearse á caballo por las calles que forman las compañías; y no dejarán que entre paisano alguno sin licencia del Comandante de la guardia de prevencion, y ni aun sargento, cabo ó soldado de otro regimiento.

SANTO.

Embriaguez—Vergüenza—Baldon.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Sept. 27 de 1833.

Año 24 de la LIBERTAD *y 18 de la* INDEPENDENCIA.

ORDEN DEL DIA.

Las centinelas que estuvieren en el recinto de una plaza ó en campaña no dejarán que se les acerque de noche persona alguna á la distancia de cuarenta á cincuenta pasos que no esplique ser amigo; y le mandará hacer alto para que dando aviso á la guardia se le reconozca antes de franquearle paso.

SANTO.

Crímenes—Sin castigo—Calamidad.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Sept. 28 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Todo soldado sea en paz ó en guerra, hará por el conducto del cabo de su respectiva escuadra, las solicitudes que tuviere, y solo podrá acudir en derechura á sus sargentos y oficiales, cuando sean asuntos que no tengan conexion con el servicio, ó queja de alguno de sus inmediatos.

SANTO.

Instruccion—Fruto—Del estudio.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Setiembre 29 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El cabo de escuadra debe saber todas las obligaciones del soldado, para enseñarlas y hacerlas cumplir exactamente en su escuadra, guardias, destacamento, y á cualquiera tropa en que tenga mando.

SANTO.

Virtud—Patriotismo—Feliz.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Septiembre 30 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Para el cuidado de cada escuadra habrá un cabo primero y un segundo, quedando los soldados de ella á cargo de este en ausencia del primero: y para suplir las veces del segundo elegirá el capitan al soldado que juzgare mas á propósito. Para ascender á cabos primeros, sargentos segundos y sargentos primeros, se hará por antigüedad en todo el regimiento, no teniendo defectos que inhabiliten al que le corresponda, atendiendo siempre la antigüedad sin defectos, á excepcion de uno ú otro caso muy raro en que convenga distinguir á algun individuo de sobresalientes calidades: y los Capitanes ó Comandantes de compañías elegirán para cabos segundos á los soldados que encuentren mas á propósito entre los que lo soliciten, sugetándose al examen, y aprobacion de los gefes segun ordenanza.

SANTO.

República—Sin libertad—Comedia.

J. M. R.

Por órden y autorizacion del Sr. General.

Juan Antonio Garreton.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Sept. 16 de 1833.

Año 24 de la LIBERTAD *y 18 de la* INDEPENDENCIA

Siendo la Division Izquierda del Ejército combinado contra los indios enemigos, acreedora al Estado de la Provincia de su dependencia por los haberes de varios meses vencidos, y digna por el servicio que rinde á ser pagada mensualmente; no encontrando en medio del desierto, á una inmensa distancia de la capital, otro arbitrio para hacerlo, que convenir con los negociantes y vivanderos, en que se les permitirá hacer sus ventas en ella á condicion de que todas las sumas que reunan de ellas sean entregadas en la caja de la comisaría, recibiendo letras contra el tesoro público; y á fin de evitar que, despues de este acuerdo, no se entregue por algunos la moneda corriente, faltándose á lo estipulado con perjuicio de la enunciada division, he resuelto, como su General en Gefe, lo siguiente—

1.° Los coroneles D. Manuel Corbalan, D. Ramon Rodriguez, y D. Juan Antonio Garreton, compondrán una comision, siendo el primero presidente de ella, cuyas funciones se espresan en los artículos siguientes.

2.° Por la comision de que habla el artículo anterior, se formarán para la circulacion en solo las fuerzas que componen la Division Izquierda, en billetes de veinte, cincuenta y cien pesos la suma de cien mil.

3.° Los billetes indicados en el artículo anterior, solo serán válidos hasta el 31 de Diciembre del presente año.

4.° Se recibirán como moneda corriente los espresados billetes desde que aparezcan con la media firma del comisario de la Division, la de los tres gefes que componen la comision, y la rúbrica del General en Gefe al pié de su nombre grabado, lo que importará su visto bueno.

5.° Formada la suma de los cien mil pesos, será entregada por la comision al comisario, prévia órden escrita del General, debiendo aquella exigir por ella, y recibir de dicho comisario igual cantidad en moneda corriente billetes de banco, que conservará en su poder bajo completa seguridad.

6.° Con los billetes indicados del Cuartel General, procederá el comisario á pagar el Ejército segun las órdenes que al efecto vaya recibiendo.

7.° Cualquiera negociante ó persona que ocurra á la comision con alguna suma en los billetes del Cuartel General, le será, precediendo órden escrita del General, recibida como moneda corriente, dándosele igual valor en esta para que la entregue en la caja del ejército segun lo estipulado recibiendo el interesado el correspondiente recibo del comisario por el que el General le entregará letra pagadera por el Sr. Ministro de Hacienda á los sesenta dias.

8.° Toda cantidad de los billetes del Ejército que la comision vaya cambiando, deberá el Presidente ó cualquiera de sus miembros, debiendo estar todos presentes á este acto, en cada uno de los citados billetes anotar, al traves de lo escrito lo siguiente—*Ya no vale*—Rubricado en seguida, y pasado una raya orizontal á cada una de las firmas.

9.° El 31 de Diciembre próximo la comision dará cuenta al General de la cantidad de billetes amortizados, quien entonces ordenará sean quemados por ella públicamente.

10.° Si la caja de la comisaría no tuviere al presente el completo de los cien mil pesos en moneda corriente, la comision en tal caso, podrá admitirle, por la suma que le faltare, letras, cuya firma sean de notoria seguridad y crédito.

11.° Hágase saber por el primer ayudante del General á la comision nombrada para que se ponga en ejercicio de sus funciones; circulese en el Ejército y dése en la órden del dia.

JUAN M. DE ROSAS.

Es copia—GARRETON.

DOCUMENTOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AYRES.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

La Comision de la Universidad propone al Ministerio un proyecto con el No. 13, para que la enseñanza se haga generalmente por obras impresas que sirvan de testos.

Al Sr. Ministro de Gobierno.

La Comision de la Universidad tiene el honor de poner en manos del Sr. Ministro de Gobierno el proyecto No. 13, que contiene y aprueba una minuta de los libros que deberán servir de textos para todas las cátedras, y toda la enseñanza de la Universidad. El Sr. Ministro no puede desconocer toda la importancia de esta medida. Ella se deja sentir de un modo expresivo desde que se concibe la esperanza de ganar un tiempo precioso (la mitad quizás, ó poco menos del año escolar) y escusar un trabajo penoso y molesto para los maestros y discípulos de las escuelas. Sería impertinente añadir una palabra mas, para interesar al Ministerio, á fin de que recabe del Gobierno su adopcion.

Debe sin embargo la Comision hacer presente al Sr. Ministro, que la designacion de esas obras no nace solamente del juicio personal de sus miembros; pues aunque ellos han formado sus opiniones sobre algunas, y consultado sobre otras, todo eso no ha importado en sus efectos mas que el reconocimiento de una operacion que fué preparada en el año de 1828, de acuerdo con todos los catedráticos de aquel tiempo, en sus respectivas facultades, comenzando desde la primera de latinidad, hasta las últimas de facultades mayores. La comision la ha considerado atentamente y solo ha hecho en en ella una ú otra variacion.

Procurando de este modo la Comision llenar la necesidad urgente del dia, ha creido conveniente salvar el derecho de los catedráticos, y demas escritores para lo sucesivo, y estimular sus trabajos, en la esperanza de que algun dia nos darán obras, quizás preferentes á algunas al menos de las que hoy se adoptan. Este es el espíritu y la intencion de los artículos 7 y 8 del proyecto.

Una vez aprobado este y publicado, es probable que los especuladores en libros se apresuren á introducir en el pais, unas obras cuyo expendio es seguro, y cuyas utilidades deben serles ventajosas. El Gobierno ademas tiene otros medios para hacer que esos libros vengan inmediatamente de Europa, y en el conocimiento que la Comision tiene del gran interes que le anima por la instruccion pública, espera confiadamente que no correrá un año sin que la Universidad disfrute de tan importante beneficio. ¡Cuanta será la gratitud pública!

La mayor parte de esas obras deben traerse de Francia, algunas de España, muy pocas de Inglaterra, y de Alemania solamente las tres de Gmeiner, como q' pertenece á uno de sus mas ilustres profesores de los tiempos modernos, y q' han servido de testos en sus Universidades.

Despues de haber presentado la Comision este negocio bajo un aspecto general, tiene que detenerse en algunas especialidades, que satisfarán algunas dudas que puedan saltar, y darán datos para que la medida, á mas de fundada, aparezca practicable con la posible perfeccion. Se notará desde luego que faltando á la idea general, en lugar de una obra ya conocida, se propone para que sirva de texto para la enseñanza de filosofia, uno de los cursos de los Sres. Alcorta y Peña que deberia imprimirse inmediatamente. Convencida la Comision de que no hay obra ninguna conocida, al menos en el país, que tenga las cualidades necesarias para realizar por ella la enseñanza de los jóvenes en tan poca edad, pues que todos, inclusas las de Condillac y Laromiguiere, se remontan y se difunden en conceptos abstractos y demasiado generales, ha creido que pueda suplir uno de los cursos indicados, en los que esos maestros han trabajado cuanto les ha sido posible, para aproximarse de un modo práctico á lo exequible, y conciliar la adquisicion conveniente con la débil disposicion de los estudiantes.

Si este negocio se emprende con actividad y de acuerdo con lo dispuesto en el proyecto presente, podrán comenzarse las lecciones con la ventaja deseada, ó al menos continuarse muy pronto; pues que comenzada la impresion, los estudiantes recibirán los pliegos que se vayan formando, habiéndose suscripto previamente á la empresa, y anticipando el valor calculado de la edicion. Esto se ha hecho antes de ahora en esta Universidad.

Se ha preferido para la enseñanza del derecho público y de gentes al Reyneval, respecto de Wattel: es decir, al discípulo respecto del maestro. El motivo de esto es práctico y convincente. Aquel, despues de seguir las doctrinas de este, sin discrepar en cosa notable, es mucho mas compendiado, y deja la oportunidad de que por él pueda concluirse la enseñanza de esa materia en los dos años que se designan al curso. Tiene ademas la particular recomendacion, de que ha-

biendo escrito mas recientemente, ha podido ilustrar su obra con la historia moderna como se advierte en sus notas; lo que vale mucho, no solo por lo que respecta al derecho público, sino aun al diplomático.

En la edicion de 829 de la obra que se propone de Alvarez, se han suprimido las citas de las leyes de Indias que se hacian en las anteriores. Esta desmejora aunque quitá á esta edicion la preferencia, no la inutiliza. La obra es de esclusiva importancia para la enseñanza del derecho civil.

Podria preguntarse ¿porqué para la economia política se prefiere á Mill, respecto de Say y de tantos otros de relevante mérito? La respuesta es bien obvia, desde que se trata de la enseñanza de un solo año, y de una hora por dia. Desde entonces ya son preferibles los elementos combinados con una buena doctrina. Con ellos solo cerrará sus estudios el alumno de la jurisprudencia, bien satisfecho de haber hecho tan preciosa adquisicion, sin haber perjudicado á la facultad principal. Este es por otra parte el único terreno, y ese el único modo, para aclimatar en nuestro país esa planta exótica que tanto promete para la economia, la agricultura, las artes, el comercio, &c. Esta obra está traducida al español, y se ha hecho en el país una copiosa impresion de ella.

La obra de nuestro finado compatriota D. Avelino Diaz, que sirve de texto para la enseñanza de fisico matematicas, aun no se ha acabado de imprimir. Urge mucho que lo sea, y que se considere si hay suficiente números de egemplares para los años venideros. Parece que ese negocio tiene especialidades de que podrán instruir los deudos del autor.

De las platiquillas, y gramatica q' se designan para la enseñanza de la latinidad de menores, hay sobre quinientos egemplares, segun entiende la Comision, que fuéron impresos de cuenta del Estado en los años 1831 y 1832 y se hallan depositados al cargo del Inspector general de escuelas.

Convendria que se procurase con esmero, que todas las obras mensionadas vinieren ó fuesen impresas en 8°, ó en 12°, porque si son voluminosas no pueden los estudiantes traerlas con sigo, como quizá les convendria, cuando concurren al aula. No siendo eso posible, será indispensable renunciar á esa ventaja sin abandonar la consideracion del mérito, que ha dado la preferencia. Tambien importaria que en el mayor número posible viniesen traducidas al español ó al menos en frances. Este idioma es el que entre los estrangeros se difunde en nuestro pais con mas generalidad y á cuya adquisicion, al menos en cuanto á la traduccion, llegan los jovenes mas temprano.

La comision teme, Sr. Ministro, haber sido en esta vez demasiado minuciosa; pero podrá excusarla la importancia de la materia y la fuerza de sus deseos por lo mejor. Si este nuevo proyecto merece la aprobacion del Gobierno, como tiene entendido que la han merecido los demas, la Universidad queda completamente organizada, y podrá marchar sin dificultad, si se emplea una accion ilustrada, fuerte y enérgica, para sacudirla, y hacerla salir del estado de parálisis en que por desgracia parece haber caido.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

DIEGO E. ZAVALETA.
VALENTIN GOMEZ.
VICENTE LOPEZ.

[El proyecto No. 13, á que se refiere la nota anterior se insertará en el próximo número.]

Buenos Ayres, Diciembre 24 de 1833.

Año 24 de la LIBERTAD *y* 18 *de la* INDEPENDENCIA.

Hallándose establecido por punto general, y por el reglamento mismo del Hospital de Hombres que los medicos que deban encargarse de la asistencia de las salas de los enfermos sean precisamente los profesores que regentan cátedras de Medicina, y resultando por los conocimientos que ha tomado el Gobierno lo inútil é innecesario que es la plaza de médico del departamento de dementes creada en 14 de Mayo de 1832 ha acordado quede suprimida dicha plaza y á cargo del profesor que la desempeñaba antes de aquella fecha.

Rúbrica de S. E.
Garcia.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Debiendo darse al Hospital General de Hombres una nueva organizacion en su órden administrativo y económico para que la Sociedad Filantrópica pueda entrar al desempeño de sus funciones con arreglo al decreto de 26 de Noviembre último, el Gobierno acuerda que el administrador de aquel establecimiento D. Juan del Pino quede removido del destino que ocupa en el que entrará á subrogarle el miembro de la comision nombrada por dicha sociedad D. Juan Domingo Banegas: declarándose al precitado administrador D. Juan del Pino el goce del sueldo íntegro que disfruta, en consideracion á sus buenos servicios é interin se le destina á otro empleo permanente, lo que se comunicará á quienes corresponda.

Rúbrica de S. E.
Garcia.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1833.

Año 24 de la LIBERTAD Y 18 de la INDEPENDENCIA.

El Gobierno ha acordado nombrar al presbítero D. Pedro Fernandez y al Dr. D. Mariano Guerra traductor del idioma latino para todos los casos en que por el Gobierno ó Tribunales se necesite este servicio; asignándoles á cada uno el sueldo de 200 pesos anuales sin perjuicio de las obenciones con que debe contribuírseles cuando ocurran traducciones de documentos de negocios entre partes. Comuníquese á los nombrados y demas á quienes corresponda.

Rúbrica de S. E.
Garcia.

Orden General del 24 de Diciembre de 1833.

En comunicacion del dia de ayer dice el Ministro de la Guerra y Marina á esta Inspeccion General lo que sigue.

"En vista del malísimo estado de salud en que se hallaba el teniente coronel D. Angel Rolon, y de los largos y dilatados servicios que habia manifestado, tuvo á bien el Gobierno en 20 del corriente acordar que este gefe que tuvo su asiento en la Plana Mayor Inactiva fuese incorporado á la Activa; pero como el Gobierno en esta resolucion se propuso solamente el que con el auxilio del medio sueldo que entraba á optar sobre el que disfrutaba, pudiese practicar su cura en la estacion que los facultativos le señalan, dispone igualmente que esta agregacion sea solo por el término de tres meses, contados desde la primera revista que pase en la activa, y que vencidos vuelva al asiento que tenia antes de aquella disposicion.

Lo que se avisa al Sr. Inspector General para que noticiándolo al interesado lo haga tambien saber en la órden del Ejército."

Pinedo.

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Ayres, Diciembre 24 de 1833.

Con esta fecha ha sido nombrado el escribano de Cámara D. Pedro Callejas para que actúe por ahora en las solicitudes que se promuevan con arreglo á lo prevenido en el decreto de 20 del presente mes sobre los matrimonios que se celebren, de individuos de diversas creencias entre sí.

OTRO.

El Gobierno ha acordado que desde el 1.° de Enero del año entrante queden suprimidas las plazas de ayudantes de Vacuna quedando solamente dos para el servicio de la Casa central, y dos meritorios para las casas auxiliares de Sur y Norte.

OTRO.

El Gobierno ha acordado quede reducido el número de practicantes del Hospital General de Hombres, á un practicante mayor que se elegirá por los médicos de Sala, de entre los que actualmente se hallan empleados en el establecimiento, y 4 practicantes menores, habiéndose nombrado para que desempeñen estos destinos á los estudiantes D. Francisco Correa, D. Francisco Rodriguez, D. Marcelino Diaz, y D. Sabino O'Donell.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, DIC. 26 DE 1833.

Tenemos noticias de corrientes hasta el 17 del presente, recibidas por la balandra *Flor del Rio*, que llegó el sabado por la tarde. Los paraguayos seguian haciendo de cuando en cuando sus agresiones por agua, y con este motivo se mantenia constantemente sobre las armas la poblacion de Corrientes. Hace como 40 dias que una partida del Dictador se desembarcó en las inmediaciones de la Ensenada, punto distante de Corrientes como diez leguas, y se llevó dos familias y algun botin. El gobierno de la provincia mandó á principios de este mes unas 7 canoas con el objeto de observar los movimientos del enemigo, las cuales se vieron repentinamente amagadas por mas de 40 chalanas armadas, que les obligaron á refugiarse en una isla, pero sin hacerles ningun perjuicio, apesar de que la fuerza que traian pasaba de 400 hombres. Instruido de este suceso el Gobierno de Corrientes, armó cinco embarcaciones mercantes y las despachó en auxilio de su gente que se hallaba sitiada; pero antes que llegaran á la isla, se habian retirado los enemigos y no obstante de haberlos perseguido hasta 2 leguas mas allá de la boca del Rio Paraguay, no les pudo dar alcance. La *Flor del Rio* estuvo en esta espedicion.

Insertamos á continuacion los proyectos de ley de que se dió cuenta en la última sesion de la H. S, y los cuales forman el plan de hacienda que propone el Gobierno.

EL PODER EJECUTIVO.

Buenos Ayres, Diciembre 23 de 1833

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia

SRES. REPRESENTES DE LA PROVINCIA.

El Gobierno tiene el honor de someter á la consideracion de la H. Sala seis proyectos, relativo el 1° al arreglo de fondos púbicos de Buenos Aires, el 2° de billetes y moneda de cobre del Banco llamado Nacional, el 3° del Banco Nacional; 4° sobre las acciones del mismo Banco, 5° un empréstito, 6° la formacion de una Junta de Inspeccion y garantia de la Hacienda Pública, y de los tenedores de fondos de la deuda consolidada interior y esterior. Esta série de Proyectos constituye el plan general para la reconstruccion y arreglo de la Hacienda de la Provincia.

En el estado á que ha venido esta, toda medida paliativa ó parcial seria insuficiente. Es indispensable adoptar una que abrace simultaneamente las rentas del Fisco y su inversion, el Banco, la moneda circulante, y los fondos interiores y esteriores. El Gobierno cree, que aunque todo no puede ejecutarse en un mismo momento, debe resolverse y adoptarse un plan homogeneo, la ejecucion de cuyas partes se siga en un órden determinado. En estas grandes crisis se cruzan siempre intereses y pretensiones, de personas, de corporaciones ó sociedades; pero tambien domina el supremo interes de un bien de primer órden para la comunidad entera, cuya asecucion por sí sola compensa todas las desigualdades parciales y remunera sobradamente todos los sacrificios. Levantar definitivamente de sobre nuestro suelo esa masa maléfica de un papel moneda inconvertible en metálico, es el primero y único principio de salud para nuestra Patria; por ahí han de comenzar todas las operaciones tendentes á restablecer el crédito, equilibrar nuestra hacienda, fomentar nuestro comercio, poner en el camino de prosperidad á nuestro pais —Sin esta el Gobierno considera como sueños febriles todos cuantos proyectos quieran inventarse.

El Gobierno espera que los H. RR á quienes cabe la gloria de influir en los destinos de la Patria en momentos de conflicto y peligro, animados del bello y noble corage del patriotismo, acometerán sin detenerse esta empresa vital y le prestarán el apoyo necesario de sus luces y de su autoridad.

Dios guarde á los H. Representantes muchos años.

JUAN JOSE VIAMONTE.
Manuel J. Garcia.

NUM. 1.

DE FONDOS PUBLICOS CONSOLIDADOS.

La Honorable Sala &c.

Art. 1. Se consolidarán todos los fondos públicos de Buenos Ayres, en uno solo del seis por ciento.

2. Se abrirá crédito en el libro de la administracion de fondos en favor de cada tenedor, por el monto total de su haber: y se le librará un solo certificado, que esprese toda la cantidad; y así en adelante por el monto íntegro de cada traspaso.

3. El fondo de cuatro por ciento se permutará en el de seis por ciento, en razon de tres mil de aquel por dos mil de este.

4. Tan luego que se haya efectuado el restablecimiento del medio circulante metálico, aquel único fondo del seis por ciento se permutará bajo las bases que se detallan en el artículo siguiente, en un fondo único consolidado del seis por ciento metálico.

5. Los tenedores que hayan adquirido sus fondos anteriormente al 9 de Enero de 1826, tendrán en lugar de su haber actual las cuatro séptimas partes de él, en el fondo único consolidado metálico. Los que lo hayan adquirido en el resto del mismo año de 1826, tendrán las tres séptimas partes de su haber en el fondo consolidado metálico; los que lo hayan adquirido en el discurso de los años de 1827, 28 y 29, tendrán las dos séptimas partes de su haber en el fondo único consolidado metálico, y finalmente los que los hayan adquirido en los años de 1830, 31, 32 y 33, tendrán la una séptima parte de su haber en el fondo único consolidado metálico.

6. Se chancelará la cuenta del fondo de amortizacion en la misma época en que se restablezca el medio circulante metálico; y desde entonces en adelante se amortizará la centésima parte del fondo único consolidado metálico.

Garcia.

NUM. 2.

La H. Sala de Representantes &c.

Art. 1. Los billetes y moneda de cobre del Banco Nacional, cuyo monto asciende á 15,732,947 pesos 3 reales, se reconocen por deuda directa del Erario al público.

2. Se retirarán de la circulacion en razon de siete pesos papel ó cobre por uno metalico: y mientras se efectúe completamente la operacion, se admitirán en la Colecturia y toda otra oficina de la Provincia indistintamente, en la espresada proporcion relativa.

3. La presente ley confirma la de 30 de Abril de 1828, respecto á todas las deudas que habiéndose contraido entre particulares anteriormente al 9 de Enero de 1826, quedasen aun sin satisfacerse en la época en que se haya efectuado el restablecimiento del medio circulante metálico.

Garcia.

NUM. 3.

La H. Sala de Representantes &c.

Art. 1. Conforme con la resolucion de la última Asamblea de Accionistas, celebrada en 26 de Agosto último quedará disuelta desde 31 de Diciembre del presente año, la compañia del Banco Nacional.

2. Se chancelarán las 15,000 acciones, que existen en nombre del Gobierno.

3. De las 10,999 restantes, propiedad de particulares, podrán chancelarse tambien aquellas, cuyos dueños respectivos prefieran á la permuta de fondos públicos, que se provée por la presente ley, satisfacer con ellas iguales valores de letras, ó pagarés, que existan descontados en el Banco, contándose cada accion por 200 pesos moneda corriente.

4. El Presidente actual del Banco, con el Contador, Tesorero y Secretario, permanecerán en comision con sus mismos emolumentos, y formarán cuenta exacta del estado del Banco al tiempo de la disolucion de la compañia, que pasarán al Gobierno.

5. Una junta administrativa, reemplazando las funciones del Directorio, entenderá en la renovacion de notas, mientras existan en circulacion, y en el descuento de letras pendientes á los plazos y con las garantias que se acuerden, consultando la comodidad de los deudores, y la seguridad del estado.

6 La junta administrativa se compondrá del Vice Presidente del crédito público y de los propietarios notables, vecinos de la provincia que nombrará el Gobierno.

7. El Gobierno por medio del Ministerio de Hacienda, dará las instrucciones que crea convenientes á la junta administrativa, para el mas exacto cumplimiento de las obligaciones de su cargo.

Garcia.

Núm. 4.

La Honorable Sala de RR., &c.

Art. 1. Se pasará al Gobierno y se depositará en la administracion del crédito público, una nómina de los Accionistas actuales del Banco, con especificacion de las fechas de la adquisicion de sus acciones respectivas.

2. Cada accion del Banco, teniendo certificado al pié por el Presidente y Contador del Banco, la fecha en que haya pasado á nombre del interesado, se reconocerá en la administracion del crédito público como un billete de 400 pesos del fondo del 6 p 0/0, y disfrutará del dividendo correspondiente desde el 1 Enero de 1834.

3. Tan luego que se haya restablecido el medio circulante metálico, estas acciones de Banco se permutarán respectivamente en créditos en el fondo único consolidado metálico del 6 p 0/0. por la misma escala de fechas y proporciones que se ha establecido por el artículo 5 de la ley de fondos públicos consolidados.

GARCIA.

Núm. 5.

De Empréstito.

La Honorable Sala, &c.

Art. 1. Se faculta al Gobierno (bajo las bases que se detallarán en los artículos segundo y siguientes) para contratar con los mismos prestamistas de fondos y en defecto de ellos con otro cualesquiera en Europa, del modo que llene mejor, y que no traspase los limites de los dos objetos inseparablemente ligados, 1° el de satisfacer ó de consolidarse con el principal de la deuda actual, el monto de los dividendos de los años vencidos, y que ascienden, (con la cuota que corresponde á amortizacion) á 390,000 libras esterlinas, 2° el de retirarse de la circulacion la moneda corriente de papel y cobre del monto de 15,732,947 pesos 3 reales, en razon de 7 pesos moneda corriente por uno metálico, y que importa 2,247,563 pesos 7 reales.

2. El principal de la deuda actual, con el aumento necesario al logro de los objetos espresados, no debe exceder el de 2,000,000 de libras esterlinas, cuyo rédito debe ser como ahora el del 6 por ciento anual.

3. Asi como los dividendos actuales vencen en los meses de Enero y Julio, los nuevos que corresponderán al aumento, vencerán en los meses de Abril y Octubre.

4. Las cédulas de los dividendos, segun los plazos de su vencimiento respectivos, se admitirán como dinero ó letras en la Aduana, como tambien en satisfaccion de cualquiera otra contribucion ó crédito del Erario.

5. La cuenta y razon de los dividendos se llevará por la administracion del Crédito Público; á cuya oficina se pasarán de la Receptoria todas las cédulas que se hubiesen recibido en ella en el trimestre, con el dinero suficiente para completar el pago del dividendo correspondiente.

6. Se podrá celebrar en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre una asamblea general, tanto de los tenedores del fondo único consolidado metálico de Buenos Aires, como los del empréstito de Londres, ó sus agentes debidamente acreditados, para velar sobre el cumplimiento de lo estipulado respecto á ambos fondos; nombrandose entre ellos una ó dos comisiones para simplificar sus operaciones y dar cuenta de ellas.

7. Para obviar en el pago de los dividendos toda variacion en el cambio entre libras esterlinas y pesos fuertes, se establece por regla constante que las 15 libras valor de cada cedula de dividendo, equivaldrán á 70 pesos metálico, proporcion aproximada de los gastos de plata pura que contiene las dos clases de moneda.

Garcia.

Núm. 6.

La H. Sala de Representantes, &c.

Art. 1.° Se establecerá en un edificio contiguo á la Casa de Representantes una Junta de permanente de Inspeccion de Fondos y Hacienda Pública.

2. La Junta de Inspeccion se compondrá del Presidente de la administracion del crédito Público, de un miembro de la Comision de Hacienda de la H. Sala, designado por ella, y de un ciudadano principal, propietario de bienes raices y de fondos del pais ó estrangeros, que será elegido por los tenedores de fondos del pais y por los de estrangeros, reunidos por sí ó sus apoderados.

3. La Junta de Inspeccion intervendrá del modo que se establecera por reglamento especial, en las rentas y demas entradas del Erario, como tambien en las remesas que deban hacerse a la Tesorería General en virtud de presupestos sancionados, á la administracion del Crédito Público, y al agente ó agentes de los Accionistas de fondos estrangeros, para sus dividendos y amortizacion.

4. Llevará una cuenta general en forma tabular de entradas, salidas y remesas, con especificacion de las rentas públicas interiores y exteriores, en circulacion y amortizadas, de manera que á primera vista pueda el Ministro de Hacienda, los Miembros de la Comision de Hacienda, y otros que tuviesen autorizacion al efecto, imponerse del estado exacto del Erario.

5. La Junta de inspeccion llevará una razon circunstanciada de los creditos del estado y de las fincas y tierras públicas con su avaluacion respectiva, á fin de que el Ministro ó la Comision de Hacienda, ó cualquier Diputado de la H. Sala, pueda pedir la venta de ellas, sea para fomentar entradas, para aliviar contribuciones, ó acelerar la amortizacion en las rentas circulantes, segun convenga.

6. Aunque las entradas deberán equilibrarse con los gastos de año en año, habrá siempre desigualdades invitables de mes á mes, y para remediarlas la Tesorería general podra emitir, con intervencion de la Junta de inspeccion, pagarées numerados del valor de 500 pesos cada uno, á 30, 60 y 90 dias hasta el cumplimiento del monto del presupuesto sancionado mensual y no mas.

7. Los pagarées de que habla el artículo anterior llevarán el interes de un real diario, para ser introducidos mas facil y cómodamente en la circulacion.

7. Ni el Ministro, ni la junta de inspeccion podrán emitir pagarées ni letras, sino en la cantidad y en la forma espresadas en los artículos 6 y 7, sin especial autorizacion de la Legislatura.

Garcia.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADAS.

D. Felipe Alegre, de Montevideo
Javier Garcia de Zúñiga, de id.
Blas Despouy de id.
Samuel Lafone, con su esposa y dos niños, de id.
Florencio Solar, de id.
Mariano Montes, de id.
Santiago Fitzsimons, de id.
Diego Vega, de id.
Salvador Medina, de id.
Felipe Santiago Torres Leiva, de las Vivoras
Policarpo Torres y 10 peones, de Mendoza
Juan Torrent, con un hijo y un criado de Corrientes
Jose Barnos, del Janeiro
Gavino Pascorellos, de id.
Juan Luis Daroe, con su esposa y dos hijos, de Montevideo
Francisco Marie, de id.
Jose Pont, de id.
Jaime Clavera, del Entre Rios.

ENTRADA TERRESTRE.

Una tropa de carretas de D. Bernardo Gonzalez, de Córdova—á D. Juan Ignacio Benavides, 14 sacos con 60 arrobas algodon—á D. José Eusebio Paez, 18 tercios porotos con 108 arrobas, un id. con 150 cordobanes.

SALIDA TERRESTRE.

Una tropa de de 15 carretas, incluso un carreton, de la propiedad de D. Sebastian Medina, con destino á Santiago, Tucuman y Salta, con 21 sirvientes y 100 animales: cargamento—barricas de azucar, fierro, loza, cristales, bebidas, aceite y efectos de ultramar.

DESPACHO DE LA ADUANA.

DIA 24.

á D. Juan Appleyard, Balcarce 38.
480 ollas de fierro, 16 cajones hilo blanco de ovillos.

á Dorr, Reincke y Lees, Paz 28.
9 jamones, 585 barricas harina, 7 medias id. de id., 465 cajones jabon, 27 cuñetes galleta fina

á D. D. Gowland y Ca, plaza de la Vict.
1 pieza franela de lana.

a Zimmermann, Frazier y Ca., Belg. 66.
175 fanegas sal.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN EL DIA 24 y 25.

Parroquia de la Concepcion.
Da. Dominga Canavé, 60 años.

Sagrario del Sud.
D. Calisto Escobar, 50 años
Isabel Fajas, 3 años.
M. Juana Clabell, parvula.
Tomasa Martinez, id. liberto.

Parroquia de San Telmo.
Pedro Mancilla, párvulo
Mariano Pivala, 28 años pardo.

Parroquia de la Merced.
D. Juan Mosqueira, 64 años

Hospital General de Hombres.
1 cadáver.

Hospital General de Mugeres.
1 cadáver.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin americano "Stephen," capitan Warren Lord, de Filadelfia el 11 de Octubre, consignado á Zimmermann, Frazier y y Ca., con 100,000 pies tablas, 3 barriles cidra y un cajon molinillos.

Goleta de guerra americana 'Enterprize,' comandante Downing, del Janeiro el 8 del corriente y Montevideo el 22 del mismo.

HA FONDEADO.

Un bergantin americano, que se supone el "Carolina," de Filadelfia y Montevideo, á Zimmermann, Frazier y Ca.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin frances "Amable Luisa," con destino al Havre de Gracia, despachado por sus consignatarios Guerin hijo, Seris y Ca., cargadores—los mismos, 3 fardos con 114 arrobas cerda, un fardito con 2 arrobas id. 2 id., con 6 arrobas lana de carnero, un id. con 50 cueros de vicuña, 15 id. de carnero y 5 arrobas lana—Jauniaux y Rosseau, 16,100 astas—Cristobal Brest, 23 fardos con 736 arrobas cerda y 71 id. con 1420 docenas cueros de carnero—Augusto Dejean, 1454 cueros vacunos y 60 petacas vacias—Hilario Poucel, 663 cueros vacunos—G. Audbert, 36 fardos con 324 arrobas crin—Casimiro Cochard, un cajon con 100 pieles de liebre, 1 alfombra de cuero de leon y un cuero de tigre—Lezica y hermanos, 11 cajones con objetos de historia natural y 2 cajones pelo de liebre—Rodriguez y hermanos, 470 cueros vacunos—Luis de Choudens, 965 cueros vacunos—Antonio Tartiere, 371 cueros vacunos—Belon y Bassaget, 477 cueros vacunos—Blanc y Constantin, un cajon con 99 velos bordados—Marcos Michaud, un cajon con 140 libras cobre viejo, 2 cueros de chinchilla, 4 id. de venado, un id. de zorro, un id. de bagual, 2 id. de nutria.

Bergantin sardo "Bella Nica," con destino á los Puertos del Brasil, despachado por su consignatarios D. Pedro A. Piomer,

ENTRADA DE CABOTAGE.

Garandumba "San Antonio y Animas," de las Vacas, patron Angel Ballestra, con 400 arrobas lana sucia, 10 id. sebo, 6 idem cerda, 150 astas, 15 cueros vacunos, 5 id. de bagual y 4 carretadas leña de tala.
y por cuenta del mismo, con 975 quintales carne salada y 32 arrobas lana.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA FILADELFIA, saldra el 27 á la 1, el bergantin americano "Mary"

AVISOS NUEVOS.

For New-York.

The superior well known, coppered and copper fastened Brig « *MONTEVIDEO* » J. S. Farran master, will meet with immediate dispatch. For freight or passage, having elegant accommodations, apply to the consigneess, DORR. REINCKE & LEES. d 26 tfc

Se vende,

UNA negra recien parida, y abundante de leche para criar dos criaturas á un tiempo, En los altos sobre la botica, plazuela del Mercado darán razon. d 26 3p

Se alquila,

La casa calle de la Paz No. 51, la que por las comodidades que tiene, es aparente para el comercio. El que la quiera comprar, se verá con D. José de Erezcano, que vive en dicha casa.
d 26 3p

Se vende, se cambia

O SE ALQUILA,

La muy superior casa quinta, próxima al muelle de Barracas, al lado de la fonda que fué de Ballester. En la calle de la Reconquista No. 232 se hallará con quien tratar. d 26 5p

GRANBARATILLO

DE ROPA HECHA DE VERANO.

Pantalones de brin plomo fino de 7 á 11 $
Id. de prunela............ á 10 $
Id. de varios gén. de gusto á 9 $
Chalecos de id. id. id....... á 4 $
Chaquetas de id. id. id. de 7 á 12 $
Brin fino aplomado... .... á 22rs.

Igualmente varios géneros de verano de gusto, a precios sumamente acomodados, calle de la Plata, Nos. 28 y 30, frente al café, de la esquina de la Catedral para el campo media cuadra.

Busca Acomodo,

UN jóven de buenas recomendaciones, y que tiene quien garanta su conducta, para pulpería, almacen, campo ó cualquiera otro destino. Ocúrrase á la calle del Cerrito No. 168. 1p

Dependiente de Farmacia,

SE necesita uno en la botica frente á la iglesia de San Nicolas.—Tambien desea colocarse un jóven como de 20 años de edad, en algun establecimiento de velería, por tener regulares conocimientos en este egercicio, el que tiene quien responda de su buena comportacion. 1p

AVISO

A los Celadores.

Se ha huido de la casa número 183 calle de la Reconquista una negra sanjuanina, esclava, alta, flaca, ñata, ojos encendidos, como de edad de 30 años, vestida con una pollera de zaraza color caña, y un rebozo nuevo color pasa. El aprensor que la presentaro en dicha casa será gratificado.
d 26 3c

PARA

El Rio Janeiro.

El bergantin nacional DOMINGA, de superior marcha y buenas comodidades, salurá el 10 del entrante Enero. Para carga ó pasage, vease con
MANUEL A. RAMOS,
d 26 3p *Calle de Belgrano No 74.*

Chiripa *para los que quieran hacer negocio con fruta.*

Se vende el lanchon JOVEN LUIS, del porte de cuatro toneladas, listo para navegar, es propio para el negocio de la fruta y negocio del monte; se vende porque el dueño no lo puede asistir, y se dará por menos de lo que ha costado. El que se interese por él, ocurra a la calle de la Victoria, del Cabildo cuatro cuadras para el campo casa de negocio de Antonio Zapata; seguro de que por propuesta racional no se dejará de hacer trato. d 26 3p

Agrio de naranja *RECIEN LLEGADO Y DE LA MEJOR CALIDAD,*

SE vende en la calle de la Victoria, del Cabildo cuatro cuadras para el campo, casa de negocio de D. Antonio Zapata, á precios equitativos, por pipas, cuarterolas y barriles; y por menudeo á 8 rs. el frasco, y á 2 rs. la cuarta. d 26 3p

Se vende,

EL establecimiento de la fonda de Barracas, y se alquila la casa ó parte de ella, á satisfaccion de la persona que desée emplearse en este negocio. El que se interese en dicha compra, ocurra á la misma fonda, ó á la calle de la Florida No. 70, donde hallará con quien tratar. d 26 3p

Aviso.

EN casa de Guerin, hijo, Seris y Ca., calle de la Piedad No. 32, hay a venta lo siguiente:
Becerros de superior calidad
Puñales del mejor gusto
Abanicos surtidos
Zapatos para señora
Marroquines
Tafiletes
Guantes surtidos
Mates
Platina surtida, botas, alcaparrosa, alumbre. d 26 tfs

Se vende muy barato,

UN piano usado;—y se alquila una casa baja, frente a la puerta atravicsa de San Francisco, con dos patios, y nueve piezas, propia para una familia regular; se dara por un alquiler moderado. Quien se interese por una ú otra cosa, ocurra á la esquina de Elorriaga, frente á San Francisco que allí daran razon. d 26 3p

For Baltimore,

The fine, fast sailing, coppered fastened, and coppered brig MENTOR, E. Peterson master, will be dispatched without delay. The has performed her last voyage from this port to Baltimore and back in less than four months, and this insures by her superior sailing a preferable conveyance for dry hides at thus season. Apply to *Daniel Gowland & Co.* consignees, or to
HORNE & ALSOGARAY,
LICENSED SHIP BROKER,
d 26 No. 88, calle de la Piedad.

Interesting

TO THOSE ENGAGED IN BALING.

ON Sale at the Barraca No. 69 calle del Cerrito, a few quintals of Hoop iron for baling. d 26 tfc

Interesante á los

APRENSADORES.

SE hallan á venta unos quintales de arcos de fierro, en la barraca calle del Cerrito No. 69. d 26 tfc

Se alquila.

Una casa con comodidades para una familia numerosa, en la calle de Belgrano No. 124. En la misma calle No. 126 darán razon. d 26 3p

Aviso de la Policía.

Deseando el Gefe del Departamento regularizar el número de cargadores en los mismos terminos que se dispone por el reglamento acordado por la superioridad en 7, de Enero de 1822, formando por ahora el registro de doscientos individuos dedicados al indicado egercicio; previene que todos los que lo hubiesen estado anteriormente, se apersonen en la Casa Central donde encontrarán al Comisario, á cuya direccion deberán permanecer en los terminos que previene el precitado reglamento; para cuyo efecto deberan quedar matriculados para el 15 del proximo mes de Enero.

Reglamento á que arriba se hace referencia.

Art. 1.° Todos los cargadores compondrán una Seccion general bajo la inspeccion de un Comisario de Policia.

2. Los cargadores serán distinguidos por orden numérico,

3. El comisario formará y llevará un registro que titulará de cargadores del trafico.

4. En el registro se inscribirá el nombre y apellido del cargador, el del amo en caso de ser esclavo, y el domicilio de cada uno.

5. La Seccion general se subdivirá en Secciones particulares, bajo la direccion cada una de un Capataz en turno.

6. Cada Seccion particular se distinguirá por el número que designe el Comisario de la Seccion general siguiendo un orden numérico.

7. Los cargadores obtendrán una papeleta impresa con la firma del Comisario.

8. Ninguno podrá egercer el oficio de cargador, sin estar matriculado, y tener la correspondiente papeleta.

9. Para ser matriculado un cargador, deberá acreditar ante el Comisario con exposiciones verbales, ser de buenas costumbres.

10. Las papeletas se renovarán cada seis meses, y para obtenerla cada cargador deberá hacer nueva justificacion de sus buenas costumbres.

11. El precio de los trabajos de los cargadores se regulará en la forma siguiente.

Dos reales por hora en carga y descarga, y medio real por cada dos cuadras en toda clase de mandados.

12. El cargador que cometiere un robo, cualquiera que sea su importancia, será separado para siempre de la matricula, y enviado á las justicias ordinarias.

13. El cargador que se embriague, durante las horas del trabajo, irá por ocho dias á los trabajos públicos.

14. Si reincidiere la pena será doble.

15. Si por tercera vez, irá á los trabajos públicos, por un mes.

16. Por la cuarta será separado absolutamente de la matricula.

17. Cada cargador matriculado deberá llevar pendiente del vestido un escudo de lata, bien visible con esta inscripcion.—*Seccion general de cargadores del trafico: N. de N. N.*

18. Este escudo sellado, lo dará por una vez la Policia.

19. El que cargue un escudo sin permiso, irá á los trabajos públicos por un mes.

20. El que cargue un escudo falso irá por un mes á los mismos trabajos.

OTRO.

EL señor D. NICOLAS ANCHORENA, ha entregado en este Departamento doscientos pesos á beneficio de la compostura de las calles.—Buenos Ayres, Diciembre 24 de 1833.

OTRO.

Juzgado de Paz y Comisaría de la Magdalena, Dic. 23 de 1833.

PARA el Viernes 27 del corriente á las 10 de la mañana, se han de rematar por el mejor postor, 17 vacas con cria en casa del subscripto Juez de Paz dela Matanza por disposicion Superior; cuyas vacas pertenecen al sobrante del consumo de ganado de la division del Centro, y deseoso el que firma que las espresadas vacas volvieran á poder de sus dueños, sería conveniente que los concurrentes al remate trageran sus boletos de marcas para acreditar su propiedad en caso de pertenecer á alguno de lo indicados concurrentes.

JUSTO VILLEGAS.

Gran Pérdida.

EN la noche del Martes, se le quedó por olvido á una señora un ridículo de mostacilla con un pañuelo blanco con guarda de color, unas llaves y unos cobres. La persona que lo haya encontrado, y guste presentarlo en el escritorio del corredor de número D. Miguel Saenz, calle de la Piedad No. 79 será gratificada. 1p

TO SAIL IMMEDIATELY.

For Liverpool,

DIRECT.

The A. I. Brig *ALERT*, J. Snowden master. Has two thirds of her cargo on board & the greater part of the remainder engaged & now shipping, she has room for twenty or thirty tons of dry freight which will be taken *on very moderate terms* upon making early application to her consignees
SMITH, WILSON & Co.
sep 24 tfc 140 *calle de la Victoria*

Se necesita.

UN mozo para una pulpería, que tenga de 15 á 19 años, que tenga instruccion del negocio, y quien afiance su conducta. En la calle de Tucuman No. 220 darán razon. d 26 3p

Cambio de Domicilio.

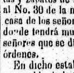
M. PARKER tiene el honor de avisar á sus marchantes y al público, que ha trasladado su fabrica de botas y zapatos de la calle de la Paz No. 45, al No. 30 de la misma calle, al lado de la casa de los señores Dorr, Reincke y Lees, donde tendrá mucho gusto en servir á los señores que se dignen favorecerle con sus órdenes.

En dicho establecimiento habrá siempre un surtido de botas y zapatos hechos de los mejores materiales y trabajados por los mejores operarios, los que se venderán á precios tan baratos como en cualquiera otra parte en esta capital.

Se hacen botas y zapatos para niños, en la calle de la Paz No. 30. d 26 15c

NOTICE.

M. PARKER respectfully informs his customers and the public, that he has removed his Boot and Shoe Store from No. 45 calle de la Paz, to No. 30 in the house of Mess. Dorr, Reincke & Lees, where he will be happy to wait on all his customers or any who may be bleased to favor him with their orders.

An assortment of ready made Boots and Shoes will always be Rept on hand, made by first rate workmen and of the best materials, which will be sold as low as can be bought in the City.

Children's Boots and Shoes made to order calle de la Paz No. 30. d 26 15c

REMATES

POR TOMAS GOWLAND Y CA.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Viernes 27 del corriente se rematarán porcion de efectos para tienda, por chancelacion de algunas cuentas: entre estos hay una cantidad de bayetas superiores que se venderán á la mejor postura, el pormenor se dará el dia del remate.—A las 11.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.

Calle del Perú núm. 21.

Para almacenes, &c.

El Viernes 27 a las once se rematará para redondear una pequeña factura de cristales por lotes, que consisten de diferentes clases de fuentes redondas, ovalada &c., dulceras, azucareras y fuentes con tapas, algunas botellas para vino y fruteras labradas de gusto, bombas de cristal con bronce para zaguan, dichas de otras varias hechuras para id. de construccion fuerte.—En seguida, se rematarán una cuantas bolsas de garvanzos de Chile, y por conclusion de cuentas.—Igualmente, manteca de Irlanda en cuñetes, aceitunas de Sevilla superiores, quesos de Tafí, pimenton dulce y picante y otros artículos. Tambien unas docenas de tambores para niños, y galleta del pais en barricas de superior calidad.

POR LAVALLE Y MACOME,

Remate Interesante de loza y demas efectos de almacen.

Calle de la Reconquista No. 63.

El Viernes 27 del corriente se rematará sin reserva el siguiente surtido de loza.

Juegos de mesas de colores, id. de té y café de id., escupideras azules y de colores, fuentes blancas y de orilla, platos blancos de orilla y azules, jarros blancos pintados y de colores, tasas de almuerzo y de café, cafeteras y teteras blancas, escupideras para enfermos, azucareras azules y de colores, jarros y tasas floreadas, palanganas &c. &c.

EN SEGUIDA,

4 cajas de azucar de la Habana deben venderse sin reserva al mejor precio, por cuenta de quien pertenezcan.

En seguida por órden judicial.

20 bolsas garbanzos de España superior, 100 damajuanas vacias de dos tamaños.

Al mismo tiempo.

Cigarros y tabaco correntino, al mejor precio.

Para chancelacion del cargamento de la fragata Virginia.

Té negro en cajas de dos clases, arroz de la Carolina, velas de esperma, pabilo, papel, pimenton &c. &c.

POR LOS MISMOS.

El Martes 31 del corriente se rematará para chancelacion de varias facturas por concluirse el año, un surtido completo de efectos, cuyo pormenor se dará en los números siguientes.

PARA BAHIA

ó PERNAMBUCO.

Saldrá para alguno de dichos puertos á fines del corriente mes de Diciembre el velero bergantin dinamarques CHARLOTTE MARIE, su capitan Frost: admite carga á precios muy equitativos, y tambien pasajeros, para los cuales tiene buenas comodidades. Veanse con sus consignatarios Bertram, De-Lisle y Ca., No. 106, calle de la Universidad, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
dic 5 No. 88, calle de la Piedad.

AVISO.

La muy hermosa y velera zumaca CARMEN, saldrá á fines del presente mes, para Corrientes y puertos de su tránsito; admite carga, y tiene escelentes comodidades para pasageros. Los señores que gusten aprovecharse de esta oportunidad, ocurran al No. 159 calle de Chacabuco.

d 20 6p

FOR

Freight or Charter

The very fast sailing A. I. British Brig « LIVORNO » 163 tons, four years old, Simpson Cooper master, is of a light draught of water and will be ready to receive cargo in all this week. For further particulars apply to her consigness Mess. *Rodriguez hermanos*, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
d 20 *No. 88, calle de la Piedad.*

For Liverpool

DIRECT.

The very fast sailing A. I. British built Brig *Medora* Brownrig Candlish Master, has all his heavy freight engaged, and will sall posetively, weather permitting, on or before the 20th day of December. For freight of Dry hides or Bales—or passagers having most spacious cabins & superior accomodations apply to her consegnees Mrs. Salisbury, Davies & Co. or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
n 30 *No. 88, calle de la Piedad.*

FOR

Freight or Charter

To any part of the world where the flag is admitted.

The very fast sailing A. J. British built Brig PLATA, 210 tons Register, Younghusband master, is nowat Montevideo ready to receive cargo and would come to this port at a few days' notice.—For further particulars apply to her consignees *Mess Lafone, Robinson & Co.*, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
dic. 24 No. 88, calle de la Piedad.

PARA

El Rio Janeiro,

(Pasageros solamente.)

El famoso y de primera marcha bergantin sardo « *TRIUNFO* » clavado y forrado en cobre, saldrá por contrata *el dia 4 de Enero sin falta*, y tomará algunos pasageros, para los que tiene buenas comodidades, veanse con su capitan Dagnino, con *Davison, Dorr y Ca.*, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
d 20 3c No. 88, calle de la Piedad.

Cerveza blanca y

COLORADA INGLESA.

DE la mejor calidad, que existe en la plaza, se vende por cajones, docenas y botellas á precio acomodado. Igualmente vinos de todas clases, en el almacen número 53 calle del Perú. d 23 3c

---

OJO.

SE necesita una barraca ó un corralon, ó casa, con almacenes que pueda servir para este destino. Ocúrrase calle de la Florida 95. d 21 tf

---

Aviso interesante

POR LA ESTACION.

SANGUIJUELAS de superior calidad por mayor y por menor se hallará á toda hora, calle de Maipú No. 76.

d. 19 5p

Para Mendoza ó

SAN JUAN.

SALDRA el Viernes 27 del corriente, la tropa de carretas de D. Julian Alvarez. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage, se verán con su apoderado en la calle de la Biblioteca frente al No. 82.

d 24 3p

Persianas de la India.

DE las mas finas y de mejor gusto que hasta ahora han venido, hay de venta en el martillo de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107. d 20

Se alquila,

LA panadería de la Recoleta, con todos los útiles precisos para este trabajo: por su local y almacenes es muy propio para barraca, estaqueadero de cueros, acopio de granos, &a. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Florida No. 95.

d 21 tf

Una buena gratificacion,

OFRECE D. Juan Bautista CLER, que acaba de llegar á Buenos Ayres, á la persona que le dé razon del paradero de su hijo, de edad de 13 años, llamado *Adriano Cler*, de nacion frances. El que supiere de él, avisando en el Consulado General de Francia será gratificado generosamente. dic 11 15p

---

A los señores que

EDIFICAN.

EN la carpintería de Guillermo Speed, calle de Potosí No. 80, se venden puertas y ventanas de todos tamaños hechas á toda costa, de cedro y de pino, á precios muy reducidos. Tambien se hace toda clase de obra de carpintería.

nov 23 1mp

Se vende,

EL terreno que está frente al Tajamar del Hospital de Belermos. Para tratar, ocúrrase al martillo de TOMAS GOWLAND Y CA., calle de la Reconquista No. 107 dic. 23

Ginebra de Holanda EN FRASQUERAS,

DE superior calidad, hay de venta en el martillo de *Tomas Gowland y Ca.*, calle de la Reconquista No. 107. d 23

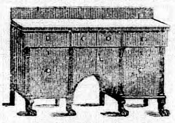

AVISO.

HABIENDO el que subscribe sucedido en el negocio de Tapicería y fábrica de muebles de Guillermo Inglis y hermanos, calle de la Piedad No. 132, de la calle de la Florida media cuadra para el campo, tiene el honor de avisar á sus amigos y al respetable público, que seguira en adelante bajo su propia responsabilidad, y espera que le dispensará parte de su patrocinio que se esmerará en merecer con la puntualidad y exactitud en la egecucion de las órdenes que se sirvan dispensarles.

Se componen sofaes, sillas, y colchones, y toda clase de muebles, de modo que queden como nuevos.

Tiene un surtido de colchones de lana, cerda y paja; tambien cujas, cómodas, espejos de cuerpo entero, mesas de arrimo y de comer, marquesas y catres con mosquitero y sin él.

P. D.—Se hacen y componen persianas de todas clases; hay igualmente un buen surtido de baules.

d 17 1mc *Wrwiack Inglis.*

Carta Geográfica,

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AYRES,

REDACTADA segun los últimos datos que existen en el Departamento Topográfico. Se venden en casa de los Editores, Bacle y Ca., impresores litográficos del Estado, calle de la Catedral No. 17.

RETRATOS.

La edicion de los retratos del Exmo. Sr. General D. JUAN FACUNDO QUIROGA, y la del señor D. VICENTE LOPEZ, con el himno Patriótico, se venden en casa de los Editores Bacle y Ca., impresores litográficos del Estado, calle de la Catedral número 17.

De aquí en breve saldrá tambien la segunda edicion del retrato de S. E. el Ministro de la Guerra y Marina, General D. TOMAS GUIDO. d 24

AVISO.

BETUN ingles de la fábrica de Warren, acaba de recibirse por el último buque que ha llegado, y se halla á venta en casa de

LAVALLE y MACOME.
d 24 3s Calle de la Reconquista No. 63.

AVISO,

DE CONVENIENCIA A LOS ESPECULADORES.

SE vende un establecimiento de billar, con todos sus útiles en el mejor estado, y un estante de botellería provisto de espiritus y de licores. Este establecimiento dá los mejores diarios en el estado presente. La persona que se interese, puede pasar á la casa No. 47 calle del 25 de Mayo, donde encontrara con quien tratar, y será mejor informado del contenido del dicha establecimiento. d 24 tfc

---

Vino de Burdeos.

A 15$ la docena. se vende en el almacen calle de la Paz No. 17a. d 23 3p

---

AVISO

UNA pequeña partida de cueros de vicuña superiores, y otra de pimenton, se venden á precio muy cómodo, en la calle de Cangallo No. 98. d 24 3p

---

Se necesita.

UN muchacho en esta Imprenta.
Diciembre 24 3

Se venden,

DOS carros fuertes, grandes con sus cuatro caballos, guarnicion y tablas de embarque, todo completo, á un precio ínfimo. Calle de la Florida No. 95.

dic 7 tfc

Aviso.

LA casa de comercio de D. Diego Brittain y Ca., habiendo concluido su término y fallecido su principal socio de ella el señor Brittain, queda disuelta la Sociedad con *su* socio D. José R. Templeman, y de hoy en adelante son encargados de la liquidacion de ella su deudo D. Jorge Browell y D. Claudio Stegmann (quienes han egercido sus poderes y los de los albaceas del finado Brittain), como tambien de la administracion de los bienes del finado Brittain existentes en este pais, girando el nuevo establecimiento bajo la firma de Brownell, Stegmann y Ca.—Buenos Ayres 20 de Diciembre de 1833.

SE VENDEN,

EN casa de GROGAN, PEACOCK y MORGAN, No. 64, calle de Venezuela, los siguientes renglones :

Harina americana de la última cosecha
Manteca
Té imperial en cajoncitos de 13 libras
Id. negro superior
Esteras de la India varios colores
Pañuelos amarillos de seda de la India
Id. de id. estampados
Tabaco de mascar
Arroz de la Carolina
Pabilo, liencillos asargados
Pieles de colores
Ginebra en pipas
Pimienta, jabon amarillo, &c, d 12 tfc

Cerveza Blanca

DE superior calidad en barricas de á 3 docenas cada una, hay de venta en el martillo de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107. d 16

Aviso al comercio.

PAPEL de carta de un tamaño grande y de buena calidad hay de venta en la libreria que está al lado del número 30, calle la Catedral. Se vende por resmas ó por manos á precios cómodos.

d 17 15c.

AVISO.

En casa de Lavalle y Macome, calle de la Reconquista, se encontrarán á precios muy bajos los efectos siguientes.

Paños finos y de otras clases inferiores, bramanteria, brines de colores, blancos y aplomados, muselinas, nanquines, botines, casinetas, cotonías de mucho gusto, hilo de ovillo y de carretel, pañuelos de casimir, listados de varias clases, jergas finas, pañuelos y vestidos de gasilla, vestidos de muselina, cotonías ordinarias, lanillas, sombreros de paja para señoras y niñas, sombreros de pelo, negros y blancos para hombres, &c. &c.

Loza de toda clase, velas de esperma, tabaco de mascar, cigarros habanos, té negro de varias clases, jarcia de Rusia, arroz de Carolina, pimenton, papel de cartas, caña de la Havana, tablazon, ollas de fierro, tachos de cobre y de fierro, sillas de montar inglesas, cerveza superior, garbansos, toda clase de muebles, ferreteria, cristalerio, &c. &c. &c.

For sale,

2 superior carts, with 4 horses, harness and stands for shipping, all complete and very cheap. No. 95, calle de la Florida. dic 7 tfc

---

Gran baratillo de

MADERAS!!

Calle de la Reconquista No. 213.

CON motivo del próximo traslado de este establecimiento al nuevo hueco y barraca que se están preparando en el terreno que fué del ex-convento de Betlemistas, se venderan por mayor y menor, con una rebaja del 10 por ciento sobre el corriente de la plaza, un surtido general de maderas, tal, cual nunca se ha visto antes en esta *capital* y consta de lo siguiente:—

Tablas de pino	á $1\frac{1}{2}$	real	por pie.	
Id......	» . á $1\frac{3}{4}$	»	»	
Id......	» . á 2	»	»	
Id.....	» . á $2\frac{1}{4}$	»	»	
Tablones .	» . á $2\frac{1}{4}$	»	»	
Id......	» . á $2\frac{1}{2}$	»	»	
Pino de Rusia .	á $2\frac{3}{4}$	»	»	

Y del mismo estilo roble, fresno, birch, álamo, cedro, algarroba, lapacho, vigas, tirantes y alfagias de urundey. palmas negras, poste de vereda, puertas hechas, id. usadas, caoba en trozos, tablas, tablones y chapas, &a. &a.—IGUALMENTE, baldosas francesas, mármoles de Italia, piedras de vereda, cal inglesa, id. de la Bajada, tierra romana, &a. d 24

Se vende,

UN negro jóven en la cantidad de 200$ metálicos, previniéndose que su valor real es de 250 pesos de la misma moneda, pero que en atencion á su buen servicio el amo le rebaja los cincuenta. El que guste comprarlo, puede ocurrir á la calle de la Reconquista No. 391. d 24 3p

---

Postes para corral,

HAY 350 superiores, que se darán á un precio acomodado, ocurriendo á la calle de Cangallo No. 98. d 24 3c

---

A los fabricantes

DE PEYNETAS.

SE acaba de recibir en casa de Thomas Gowland y Ca, calle de la Reconquista No. 107,—un cajon de carey.

dic 7 tfs

Gentlemen's

CLOTHING.

JUST arrived and selling at very reasonable prices, an excellent assortment of Gentlemen's English made Coats, levites and cloacks of the best quality and newest fashion. *No. 62 calle de Cangallo.* d 18 6c

---

SE VENDEN,

UNOS terrenos al Sud, y como a 40 leguas de la capital, de propiedad particular, muy a propósito para haciendas y labranzas, por ser campos de los mejores al efecto Quien se interese en comprarlos, ocurrirá a la casa de remate de *J. J. ARRIOLA y Ca.*, calle del Perú No 21 quien se halla facultado para tratar. d 19

AVISO.

LA fonda No. 36, calle de la Catedral acaba de abrirse de nuevo. El empresario [J. Q. BEECH] cuenta con el patrocinio del público, pues no omitira esfuerzo alguno por merecerlo, atendiendo con el mas prolijo servicio a los que se dignen favorecerle, y conservando siempre el mejor surtido de viandas, vinos, licores &a &a. ag 8 tf*

CUADERNOS DE PRINCIPIOS

De Escritura Inglesa,

DEDICADOS A LA

JUVENTUD ARGENTINA

RECIEN grabados en la Litografia de Bacle y Ca., impresores litográficos del Estado, calle de la Catedral No. 17—☞donde se venden a precio equitativo.

dic. 20

SAL EN VENTA.

HAY una partida de la Isla de Mayo, abordo, ocurrase al escritorio No $89\frac{1}{2}$ calle de la Piedad. d 14 1mc

---

AVISO

INTERESANTE A LAS DAMAS.

SE venden persianas de todas clases y del mejor gusto, tambien hacen y componen y pintan, todo á precios muy cómodos ; — tambien toda clase de obra blanca : calle de Corrientes No. 54.

dic. 23 1mc

Notice.

WARWICK INGLIS having succeeded to the business of Upholstery and Cabinet Manufactory lately carried on by William Inglis & Brothers in calle de la Piedad No. 132, half a square from calle de la Florida, respectfully acquaints his friends and the public, that he will continue the same in future on his own exclusive responsibility, and hopes for a share of their patronage, which he will endeavour to merit by strict attention to the orders he may be favoured with.

Old mattresses, Chairs, Sofas and furniture of all kinds repaired to look like new —An assortment of wool, curled hair and straw mattresses—Also bedsteads, bureaus, dressing glasses, dining and card tables, marquesas and cots with and without mosquito nets

N. B. Venitian Blinds of all kind made and repaired.—Also and assortment of Trunks constantly on hand. d 18 1mc

---

Cambio de domicilio.

G y P. Inglis, tapiceros, han trasladado su establecimiento de la calle de la Piedad No. 132, á la de la Florida No. 51, de la esquina de la calle de la Pieda media cuadra para el Retiro, donde seguirán trabajando en su oficio con su acostumbrada atencion y brevedad.

Componen sofaes, sillas y colchones viejos que quedan como nuevos. Cortan y colocan cortinas para cujas y ventanas, á la última moda. Tienen á venta un surtido de colchones de lana cerda, y paja: é igualmente muebles trabajados con madera bien sazonada, que consta de cujas lisas y otras labradas; mesas de arrimo y de almuerzo; mesas redondas, chicas y grandes, espejos de cuerpo entero, costureros, hermosas sillas de coaba, &a. &a., todo lo cual se venderá por menos del costo para cerrar este ramo del negocio. d 17 1mc

---

Aviso.

LOS señores que han contratado pasage abordo del bergantin frances *Amable Luceta*, con destino al Havre de Gracia y que no han aun satisfecho su importe, se servirán verificarlo sin demora, debiendo dicho buque dar la vela en muy pocos dias: al efecto ocurran á casa de sus consignatarios *Guerin hijo, Seris y Ca.*, calle de las Piedad No. 32. d 17 tfs

---

Se vende,

UN criado jóven y robusto de todo servicio de campo, y domador. El que guste comprarlo, ocurra á la calle de Cuyo No. 26, donde encontrará con quien tratar.

d 24 3c

SE VENDE,

Una casita situada en las inmediaciones del Hueco de Doña Gracia ; tiene tres piezas de azotea recien edificadas, con 13 varas de frente y 30 de fondo. Los que se interesen por ella podran ocurrir al remate de J. J. ARRIOLA Y Ca., No 21, calle del Perú. d 9

Venta de una casa.

En la Villa de Lujan en el mejor paraje, aparente para todo negocio, situada en la plaza, esquina al Oeste, con catorce varas de frente, y setenta de fondo al Sud, calle real de pormedio, con esquina, trastienda, y otras habitaciones ; se dará por un precio acomodado. El que guste comprarla puede ocurrir en esta á la calle de la Plata No 102, ó en la Villa de Lujan que existe el dueño. d 14 15p

---

Se alquila,

La casa calle del Perú No. 257, recien construida á la moderna, y con comodidades para una familia regular. ocurrase en frente de la casa No. 250, ó á la del propietario calle de Belgrano No. 129 á cualquiera hora. d 18 tf*

Se Vende

En la calle del Cerrito No. 56, una volanta con guarniciones flamantes, de construccion moderna.—Tambien una carreta enyantada, cuatro cajas de sopandas usadas, que se pueden recomponer; una chacra sobre el rio de Barracas, sita á 3 leguas de distancia con buenos edificios de azotea; otra casa aparte en dicha chacara para negocio sobre el camino; un buen bote en el paso del Rio; un buen corral como para encerrar mil ó mas cabezas. Tambien se alquilan carruages para paseos, á precios equitativos. d 19 5p

---

Historia eclesiástica,

por Fleuri.

Escrita en frances,—en 37 volúmenes pasta dorada: se vende esta muy apreciable obra en la calle de la Reconquista No 63. dic 10 tfs

---

AVISO.

En la fábrica nueva calle de Tucuman No. 362, de la fábrica de armas 2 cuadras para el campo se vende cerveza blanca y colorada á 9$ la docena volviendo las limetas, y á 12$ la docena con limetas.

Tambien se compran limetas vacias.
d 7 1mp JACOBO RHEINER Y CA.

A los navegantes

Y HABITANTES

Del Campo.

Se vende en un precio acomodado, un hermoso RELOX de oro de faltriquera de dos caras, que contiene; para las personas que en viage ó en el campo no pueden proporcionarse un almanake—*el horario, dias del mes, dias de la semana, y dias de la luna.*—Anda perfectamente apesar de ser tan complicado, y se garante su escelencia por el término que se quiera.—Ha estado en poder del dueño actual sobre 6 años, y solo una ocasion ha sido preciso limpiarlo; pues no ha necesitado compostura. Si no fuera por irse el dueño fuera del pais no se desprendería de esta alhaja. En esta imprenta podrá verlo, la persona que se interese por él.

☞A falta de dinero, se dará por efectos ó prendas, equivalentes á su valor.

Interesante á los

PULPEROS.

EN la calle de Balcarce No. 120 se halla de venta vino carlon de superior calidad, en pipas, medias pipas, y cuarterolas. d 20 5p

---

Se vende,

Un escelente coche como para campo y para ciudad. Ocúrrase para verlo á la fábrica de coches de D. Pedro Begin calle de Mégico y para tratar calle de la Plata No. 84 d 24 3p

---

Música.

EN la libreria al lado del No. 30 calle de la Catedral han recibido un surtido de música que consiste de piezas para piano, flauta, guitarra y canto de las mejores composiciones. Hay tambien cartillas de Clementi para el piano y de P. Gatayes para la guitarra, todos se venden á precios equitativos, d 24 15c

---

AL MORENO LIBRE

José Eliseo,

LE interesa verse cuanto antes con el administrador del Hospital de Mugeres, sobre intereses, que corresponden al Hospital y á Eliseo.

d 24 3p *Juan Carlos Rosales.*